

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS N° 73 -2025-PRONIS**

Lima, 29 de mayo de 2025

**VISTO:**

El expediente ADM05073-2025, el Memorando N° 036-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, Informe N° 043-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, el Informe N° 096-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC y el Informe Técnico N° 30-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, el Memorando Múltiple N° 038-2025-MINSA/PRONIS-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas, el Memorando N° 027-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUT de la Sub Unidad de Tesorería, el Memorandum N° 341-2025-MINSA/PRONIS-UGIR y el Informe N° 16-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-DACV de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, que ejecuta sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 – PARSALUD del Pliego 011 – Ministerio de Salud, es la entidad encargada de ejecutar las actividades programadas en el marco de la inversión pública en salud del Estado Peruano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2014, dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011 – Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, el cual señala que la Unidad de Administración y Finanzas es la encargada de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos y la Sub Unidad de Contabilidad tiene dentro de sus funciones planear, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Contabilidad, elaborar, documentar y articular la información contable y financiera del Programa, en coordinación con la/s Sub Unidades correspondientes, así como organizar y conducir la elaboración, análisis e interpretación del balance general, los estados financieros, así como de la información contable, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016-MINSA, de fecha 23 de marzo de 2016, se dispuso con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la reforma del Sector Salud - PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los



proyectos de inversión en salud, entre otros, de los contratos de préstamos N° 7643-PE y 2092/OC-PE, que estuvieran a cargo de la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, Aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01, Aprueban el Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 Manual de adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, Aprueban el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Que, a través de la la Resolución Jefatural N° 23-2020-PRONIS-UGIR, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pomabamba, Antonio Caldas Domínguez, Barrio de Huajtachacra, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash".

Que, la Sub Unidad de Contabilidad remite el Informe N° 0043-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC y la Unidad de Administración y Finanzas con Memorando Múltiple N°38-2025-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 24 de febrero del 2025, solicita a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, Unidad de Gestión de Operaciones, Unidad de Obras y a la Unidad de Estudios Definitivos, información correspondiente al estado situacional de las obras y expedientes técnicos al 31 de diciembre del 2024

Que, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Memorando N° 36-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC del 18 de marzo de 2025, solicitó a la Sub Unidad de Tesorería los comprobantes de pago correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pomabamba, Antonio Caldas Domínguez, Barrio de Huajtachacra, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash".

Que, la Sub Unidad de Tesorería, mediante el Memorando N° 027-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUT del 28 de marzo de 2025, envió los comprobantes solicitados por la Sub Unidad de Contabilidad.

Que, la Sub Unidad de Contabilidad realiza la revisión de los comprobantes de pago de los periodos 2018, 2019 y 2020 correspondientes al proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pomabamba, Antonio Caldas Domínguez, Barrio de Huajtachacra, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", se determinó el **costo total del expediente técnico por el importe de S/ 2,454,706.27** de acuerdo al detalle siguiente:



### EXPEDIENTE TÉCNICO:

- Expediente Técnico Periodo 2018	S/	282,469.43
- Expediente Técnico Periodo 2019	S/	821,326.36
- Expediente Técnico Periodo 2020	S/	1,350,910.48
<b>Total, Costo Expediente Técnico</b>	<b>S/</b>	<b>2,454,706.27</b>

Que, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe N° 096-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC del 8 de abril de 2025, solicitó a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción confirmar el costo del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pomabamba, Antonio Caldas Domínguez, Barrio de Huajtachacra, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash" **por el monto de S/ 2,454,706.27**, con el fin de proceder con la transferencia de saldos contables.

Que, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, mediante el Memorándum N° 341-2025-MINSA/PRONIS-UGIR y el Informe N° 16-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-DACV, valida el costo total del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pomabamba, Antonio Caldas Domínguez, Barrio de Huajtachacra, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash" **por el monto de S/ 2,454,706.27** (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos seis con 27/100 soles) con la finalidad de realizar la transferencia de saldo contable.

Que, la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, que Aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, que se detallan en el Anexo de la presente resolución, indica con respecto a los expedientes técnicos lo siguiente:

### **DISPOSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

RUBRO	DISPOSICIÓN
Propiedades, Planta y Equipo	3.- Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE.

Que, el 05 de mayo del 2025, la Sub Unidad de Contabilidad emite Informe Técnico N° 24-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC dando cumplimiento a los actuados y a la Norma internacional de Contabilidad – Sector Publico 17 (NIC-SP 17), se continúe con la transferencia expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pomabamba, Antonio Caldas Domínguez, Barrio de Huajtachacra, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash" y a su vez se recomienda que la Unidad de Administración y Finanzas emitir acto resolutivo correspondiente, con la finalidad dar cumplimiento a normas contables en mención.

Contando con los vistos de la Sub Unidad de Contabilidad y Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia de saldos contables a la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN del costo del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pomabamba, Antonio Caldas Domínguez, Barrio de Huajtachacra, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash" por el monto de **S/ 2,454,706.27** (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos seis con 27/100 soles), conforme a lo establecido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, Sub Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud ([www.pronis.gob.pe](http://www.pronis.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS